DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS LLAMADO MOPC Nº 195/2019

Asunción, 13 de diciembre de 2019.

VISTO: Que el Ministerio de Obras Púbicas y Comunicaciones ha convocado el **LLAMADO MOPC N° 195/2019: "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE AIRE ACONDICIONADO DEL MOPC". ID 359.254,** cuyo acto de recepción y apertura de sobres se realizó en fecha 04 de diciembre de 2019, donde según constancias del acta labrada en dicha oportunidad se presentaron los siguientes oferentes:

N°	OFERENTES	LOTE Nº 1	LOTE Nº 2
1	HZ INGENIERIA	GS. 21.230.900	GS. 18.050.180
2	ELIMEC S.R.L.	GS. 34.774.750	NO COTIZA
3	FRIOTEXS G. S.R.L.	GS. 19.637.100	GS. 16.748.100

CONSIDERANDO: Que el artículo 27 de la Ley 2051/03 "de Contrataciones Públicas" reza: "*COMITÉS DE EVALUACIÓN. Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente.*

El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.

La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública".

Que, atendiendo a lo expuesto en el artículo que antecede, la Máxima Autoridad Institucional resolvió establecer criterios a ser aplicados para la conformación del Comité de Evaluación de Ofertas, para los procesos de contratación llevados adelante por esta institución, a través de la Resolución MOPC Nº 1227 de fecha 07 de junio de 2019 y sus modificatorias; Resolución MOPC N° 1236 de fecha 10 de junio de 2019 y Resolución MOPC N° 1575 de fecha 17 de julio de 2019.

Que, en atención a la normativa ut supra mencionada, a través de la Resolución MOPC N° 3175 de fecha 10 de diciembre de 2019, la Máxima Autoridad Institucional ha resuelto conformar el Comité de Evaluación de Ofertas para el presente proceso de contratación.

Que, conforme a la resolución mencionada los miembros del comité para el presente proceso son: la Abg. Fátima Páez, el Abg. Fernando Paniagua y el señor Darío Morán.

Que, en la Resolución MOPC N° 1575 de fecha 17 de julio de 2019, artículo 1° inciso "g" se establece: *"Las responsabilidades emergentes de la elaboración de los informes supra mencionados recaerán exclusivamente en el funcionario responsable en cuya área de experticia haya recaído el análisis de los diferentes criterios de evaluación establecidos en los Pliegos de Bases y Condiciones. En consecuencia, el representante de la Dirección de Asuntos Jurídicos responderá por el parecer jurídico que hubiere emitido, el representante del Gabinete del Viceministro de Administración y Finanzas responderá por el informe económico financiero emitido y el representante del sector técnico responderá por el informe técnico elaborado".*

Abg. Fernando R. Paniagua R.
Coordinador Operativo
Dirección de Finanzas - VMAF

Edgar Darío Morán
Director
Dirección de Bienes y Suministros

Fatima A. Páez C.
Abogada
Mat. N° 50.565

I. Análisis de la Capacidad Legal de los Oferentes.

En este aspecto y a los efectos de proceder a la evaluación detallada de las ofertas presentadas, el Comité de Evaluación de Ofertas procede al análisis del cumplimiento de los requisitos de capacidad legal en el cual se expone;

ANTECEDENTES:

Consta el **Acta de recepción y apertura de sobres**, llevada a cabo en fecha 04 de diciembre del 2019 en la sala de reuniones de la UOC del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, mediante el cual se procedió a dejar expresa constancia, entre otros puntos, los siguientes:

"...2. Se invitó a los oferentes participantes revisar las copias de las ofertas presentadas, donde manifiestan cuanto sigue:

- La representante de la empresa FRIOTEXS G S.R.L. manifiesta que la empresa ELIMEC S.R.L. presenta una garantía de mantenimiento de oferta que no alcanza el 5 % establecido en el presente llamado.

- El representante de la empresa HZ INGENIERIA de (Carlos Holtzberger) manifiesta que la empresa FRIOTEXS G S.R.L. presenta el IVA vencido..."

ANÁLISIS DE LA CONSTANCIAS ASENTADAS.

Con relación a las siguientes constancias asentadas en el Acta de Recepción y Apertura de Sobres:

"La representante de la empresa FRIOTEXS G S.R.L. manifiesta que la empresa ELIMEC S.R.L. presenta una garantía de mantenimiento de oferta que no alcanza el 5 % establecido en el presente llamado".

Se informa que la misma será considerada en el apartado para el análisis de las Garantías de Mantenimiento de Ofertas, en razón a que el informe sobre el cumplimiento de los requerimientos contenidos en el pliego de bases en lo que respecta a la presentación de las garantías de mantenimiento de ofertas se desarrolla en el apartado **INFORME DE LAS GARANTÍAS DE MANTENIMIENTO DE OFERTAS** del presente Dictamen.

Con respecto a la siguiente constancia: *El representante de la empresa HZ INGENIERIA de (Carlos Holtzberger) manifiesta que la empresa FRIOTEXS G S.R.L. presenta el IVA vencido.*

Se informa que la misma será analizada por el Sector correspondiente teniendo en cuenta que la declaración jurada de IVA, no forma parte de la documentación legal a ser analizada en esta instancia.

Ahora bien, del análisis del **CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO** presentado por la firma FRIOTEXS S.R.L., se colige que la firma mencionada se encontraba en cumplimiento de sus obligaciones tributarias al tiempo de la apertura de las ofertas.

EVALUACIONES DE LOS REQUISITOS JURÍDICOS CONTENIDOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

INFORME DE LAS GARANTÍAS DE MANTENIMIENTO DE OFERTAS.

Se procedió a realizar el análisis de las Garantías de Mantenimiento de las Ofertas presentadas por los oferentes participantes, en lo que respecta al cumplimiento de los requerimientos establecidos en la **SECCIÓN I. DATOS DE LA LICITACIÓN (DDL)** del PBC, que en las IAO 20.2 (f) establece: *"El periodo de validez de la garantía de mantenimiento de ofertas será de **150 (ciento cincuenta) días calendarios** contados a partir de la fecha y hora de la apertura de ofertas".*

En ese sentido, se informa que todas las garantías de mantenimiento de ofertas evaluadas se encuentran debidamente extendidas y, por tanto, se concluye que las mismas **CUMPLEN** con los requerimientos en cuanto al monto y la vigencia establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones para la presente licitación pública, conforme consta en el Informe adjunto al presente.

Abg. Fernando R. Paniagua R.
Coordinador Operativo
Dirección de Finanzas - VMAF

Edgar Darío Morán
Director
Dirección de Bienes y Suministros

Fatima A. Páez C.
Abogada
Mat. N° 50.565

ANÁLISIS DE LOS CRITERIOS JURIDICOS

Como resultado de la verificación de las documentaciones de carácter legal analizadas, se colige que las mismas **CUMPLEN** con los requisitos legales establecidos en el PBC y en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", conforme se visualiza en la planilla anexa que se adjunta entre los antecedentes del presente proceso.

VERIFICACIÓN RESPECTO A LAS PROHIBICIONES ESTABLECIDAS EN EL ART. 40, INCISO A Y B DE LA LEY 2051/03.

Conforme a los criterios de calificación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, se ha procedido a evaluar a las firmas participantes, a fin de constatar si las mismas se encuentran comprendidas en las prohibiciones establecidas en los incisos "a" y "b" del artículo 40 de la Ley 2051/03, en el marco de lo dispuesto en la Resolución DNCP Nº 849/2015 "POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS A Y B DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY Nº 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACIÓN EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY 2051/2003 Y SE DISPONE SU DIFUSIÓN EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

Cabe mencionar lo dispuesto en el inciso b) del artículo 1º de la Resolución DNCP Nº 849/2015, que establece: *"...Verificará por todos los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública...".*

Resulta oportuno manifestar que se ha consultado respecto a cada uno de los sujetos individualizados que integran las firmas participantes en el presente llamado, en base a los criterios de carácter legal establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones. A través de dicha consulta se ha constatado que a la fecha no existen integrantes con vínculos activos en la base de datos SINARH del Ministerio de Hacienda.

CONCLUSIÓN.

Habiendo procedido a la verificación de las ofertas evaluadas, conforme a lo establecido *SECCIÓN I. DATOS DE LA LICITACIÓN (DDL). SECCIÓN II. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN. SECCIÓN VII. ANEXOS. ANEXO N° I DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA* del Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, se sugiere **PROSEGUIR** con los trámites pertinentes de conformidad a las disposiciones contenidas en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario Nº 21.909 y sus modificaciones. -

II. Análisis de la Capacidad Económico-Financiera de los Oferentes.

Asimismo, y siguiendo con la evaluación minuciosa de la oferta, se procede al análisis del Informe Preliminar Económico-Financiero, el cual expone cuanto sigue;

EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS.

Base Documental para la Evaluación de la Capacidad Financiera

La evaluación de los índices financieros fue realizada en base a los Balances Generales correspondientes al promedio de los años 2016, 2017 y 2018; solicitados en el PBC.

Observación documental:

ELIMEC S.R.L., no presentó de forma física el Balance General del año 2018; en este sentido, conforme a la Resolución DNCP Nº 1993/18, Art. 23, se verifica la Constancia del SIPE Nº 1582130, constatando que la Constancia del SIPE figura en estado **"Activo"** y, los Balances Generales que se encuentran en el SIPE figuran en estado **"Histórico"**. Motivo por el cual, la evaluación de la capacidad financiera del oferente se basó en las documentaciones disponibles en el SIPE.

Evaluación de la Capacidad Financiera

Con el objetivo de calificar la situación financiera actual de los oferentes, se consideraron los índices establecidos para contribuyente del IRACIS; debido a que los oferentes evaluados se encuentran afectados por dicha obligación fiscal.

A fin de verificar el cumplimiento se utilizará el criterio "Cumple" o "No Cumple".

Abg. Fernando R. Paniagua R.
Coordinador Operativo
Dirección de Finanzas - VMAF

Edgar Darío Morán
Director
Dirección de Bienes y Suministros

Fatima A. Páez C
Abogada
Mat. N° 50.565

N°	EMPRESAS	CAPACIDAD FINANCIERA			CRITERIOS
		RATIO DE LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	RENTABILIDAD	
1.-	HZ INGENIERIA de Carlos Holtberger Z	Cumple	Cumple	Cumple	CUMPLE
2.-	ELIMEC S.R.L.	Cumple	Cumple	Cumple	CUMPLE
3.-	FRIOTEXS G S.R.L.	Cumple	Cumple	Cumple	CUMPLE

a) **RATIO DE LIQUIDEZ:** Todas las empresas evaluadas en este Ítem, **CUMPLEN** con el requisito mínimo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

b) **ENDEUDAMIENTO:** Todas las empresas evaluadas en este Ítem, **CUMPLEN** con el requisito mínimo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

c) **RENTABILIDAD:** Todas las empresas evaluadas en este Ítem, **CUMPLEN** con el requisito mínimo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Se deja constancia que obran entre los antecedentes del presente llamado, se anexan las siguientes planillas: **Anexo "A"** referente al RESUMEN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA, donde se detallan los resultados del análisis financiero, **Anexo "B"** ANALISIS DE LA SITUACIÓN PATRIMONIAL Y FINANCIERA, en la que se detallan los datos relativos a la situación Contable - Financiera del oferente.

III. Análisis de la Capacidad Técnica de los Oferentes.

En este ámbito y a los efectos de proceder a la evaluación detallada de la oferta presentada, el Comité de Evaluación de Ofertas procede al análisis sobre el cumplimiento de los requisitos en cuanto a la capacidad técnica conforme al Pliego de Bases y Condiciones, en el cual se expone cuanto sigue:

EVALUACION Y CALIFICACION DE LAS OFERTAS
El estudio de los documentos que componen las propuestas presentadas, se realizó analizando los aspectos que se indican a continuación:

EXAMEN PRELIMINAR

Se realizaron las siguientes observaciones:

- El representante de la empresa FRIOTES G. S.R.L. manifiesta que la empresa ELIMEC S.R.L. presenta una garantía de mantenimiento de la oferta que no alcanza el 5% establecido en el presente llamado.

Respuesta: Con relación a la constancia la misma es competencia de la Dirección de Asuntos Jurídicos.

- El representante de la empresa HZ INGENIERIA de (Carlos Holtzberger) manifiesta que la empresa FRIOTEXS G. S.R.L. presenta el IVA vencido.

Respuesta: Con relación a la constancia la misma es de competencia de la Dirección de Planificación Económica.

ANÁLISIS DE LA EVALUACIÓN:

LOTE N° 1 - Sede Central y otras sedes del Ministerio hasta 57 km.

Experiencia y Capacidad Técnica
El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de experiencia:

Abg. Fernando R. Paniagua R.
Jefe de Departamento
Direccion de Finanzas - VMAF

Edgar Darío Morán
Director
Dirección de Bienes y Suministros

Fatima A. Páez C.
Abogada
Mat. N° 50.565

(b.1.) CRITERIOS QUE ACREDITEN LA CONFORMIDAD DE LOS BIENES Y SERVICIOS

FACTORES	FRIOTEXS G. S.R.L.	HZ INGENIERIA (de Carlos Holtzberger)	ELIMEC S.R.L.
1. El oferente deberá presentar una Declaración jurada "DE CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS REQUERIDAS".	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2. Currículum del plantel de técnicos del oferente. Presentar Certificación Laboral en Manejo de Substancias Refrigerantes; como mínimo de los 3 (tres) técnicos, exigidos en "Sección III – Servicios Requeridos – Especificaciones Técnicas".	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3. Certificado de manejo de gases expedido por la INTN	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

FRIOTEXS G. S.R.L.

Ítem N° 1: CUMPLE, conforme la presentación de la declaración jurada de cumplir con las especificaciones técnicas en su oferta. (fojas 21)

Ítem N° 2: CUMPLE, conforme la presentación de los Curriculum del plantel y los certificados de manejo de substancias refrigerantes por nota ingresada a la Institución **MEU N° 66113/2019.**

Ítem N° 3: **CUMPLE,** conforme la presentación del certificado de manejo de gases expedido por la INTN en su oferta valido al 2021.(fojas 57)

HZ INGENIERIA (de Carlos Holtzberger)

Ítem N° 1: CUMPLE, conforme la presentación de la declaración jurada de cumplir con las especificaciones técnicas en su oferta **(folio 25)**

Ítem N° 2: CUMPLE conforme la presentación de los Curriculum del plantel y los certificados de manejo de substancias refrigerantes en su oferta desde el **folio 27 al 45.**

Ítem N° 3: **CUMPLE** conforme la presentación de certificados de manejo de gases expedido por la INTN en su oferta desde el **folio 47 al 49.**

ELIMEC S.R.L.:

Ítem N° 1: CUMPLE, conforme la presentación de la declaración jurada de cumplir con las especificaciones técnicas en su oferta **(folio 22)**

Ítem N° 2: CUMPLE, conforme la presentación de los Curriculum del plantel y los certificados de manejo de substancias refrigerantes en su oferta desde el **folio 56 al 70.**

Ítem N° 3: **CUMPLE,** conforme la presentación de certificados de manejo de gases expedido por la INTN en su oferta **(fojas 65 – 70)** y en el MEU N° 66074/2019.

(b.2.) CRITERIOS QUE ACREDITEN LA EXPERIENCIA Y LA CAPACIDAD DE SUMINISTRO

FACTORES	FRIOTEXS G. S.R.L.	HZ INGENIERIA (de Carlos Holtzberger)	ELIMEC S.R.L.
1. Que cuente como mínimo con 3 (tres) años (2016,2017, 2018), de existencia en el rubro de refrigeración para lo cual se debe presentar copia de apertura de negocios en la SSET.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2. Capacidad de Suministros y Experiencia en el Ramo: copias de contratos ejecutados de provisión o facturaciones, de provisión del servicio Licitado Servicio de Mantenimiento y Reparación de Acondicionadores de Aire, en los 3 (TRES) últimos años (2016, 2017, 2018) de empresas públicas como privadas .Podrán presentarse la cantidad de contratos o, facturaciones es que fueren necesarios para acreditar que sumados den un monto igual o mayor al 30 % del monto máximo por lote ofertado.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Abg. Fernando R. Paniagua R.
Coordinador de Contratos
Dirección de Finanzas - VMAF

Edgar Darío Morán
Director
Dirección de Bienes y Suministros

Fatima A. Páez C.
Abogada
Mat. N° 50.565

3. Certificados de buen cumplimiento de contratos emitido por Instituciones Públicas y/o Empresas Privadas con quienes trabajó en los últimos 3 (tres) años (2016 2017 y 2018), deberá presentar como mínimo 3 (tres)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4.Tecnicos especializados e ingenieros con carnet de la Ande, categoría A y B	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

FRIOTEXS G. S.R.L.

Ítem N° 1: CUMPLE, conforme constancia SIPE N° 1582413 y la presentación en su oferta de su apertura de negocios en la SSET.

Ítem N° 2: CUMPLE, conforme la presentación de los siguientes contratos en su oferta:

- Contrato N° 203/2016 con la Policía Nacional monto máximo 50.000.000 Gs. con ID N° 305.124
- Contrato N° 32/2017 con el Congreso Nacional monto máximo 210.000.000 Gs. con ID N° 330.597
- Contrato N° 43/2018 con el Ministerio Publico monto máximo 150.000.000 Gs.
- Contrato con la Aeronáutica Civil año 2017 monto máximo 131.250.000 Gs.

Ítem N° 3: **CUMPLE**, conforme la presentación de 3 (tres) certificados de buen cumplimiento de contratos por nota ingresada a la institución en MEU N° 66113/2019 conforme al siguiente detalle:

- Certificado de buen cumplimiento de contrato con la Corte Suprema de Justicia del llamado LCO N° 31/2017.
- Certificado de buen cumplimiento de contrato con la DINAC llamado LCO N° 31/2018
- Certificado de buen cumplimiento de contrato con el Poder Legislativo del llamado LCO N° 12/2017 con ID N° 330.597

Ítem N° 4: **CUMPLE,** con la presentación del carnet de la Ande categoría B a nombre del señor Porfirio Gauto.

HZ INGENIERIA (de Carlos Holtzberger)

Ítem N° 1: CUMPLE, conforme la presentación en su oferta de su apertura de negocios en la SSET **(folio 52)**

Ítem N° 2: CUMPLE, conforme la presentación de los siguientes contratos en su oferta:

- Contrato N° 117/2016 con el MOPC monto máximo 73.000.000 Gs. con ID N° 299.772
- Contrato N° 515/2017 con el MOPC monto máximo 600.000.000 Gs. con ID N° 335.048
- Contrato N° 01/2018 con el INDERT Ministerio Publico monto máximo 120.000.000 Gs.

Ítem N° 3: **CUMPLE,** conforme la presentación de 3 (tres) certificados de buen cumplimiento de contratos en su oferta conforme al siguiente detalle:

- Certificado de buen cumplimiento de contrato con la Policía Caminera del llamado CD N° 60/2016.
- Certificado de buen cumplimiento de contrato con el MOPC del llamado LPN N° 109/2017.
- Certificado de buen cumplimiento de contrato con el INDERT del llamado CD N° 01/2018.

Ítem N° 4: **CUMPLE,** con la presentación del carnet de la Ande categoría A a nombre del señor David Leiva Centurion y carnet a nombre del Sr. Meliano Zapattini categoría B.

ELIMEC S.R.L.:

Ítem N° 1: CUMPLE, conforme la presentación en su oferta de su apertura de negocios en la SSET **(folio 17)**

Ítem N° 2: CUMPLE, conforme la presentación de los siguientes contratos en su oferta:

- Contrato N° 21/2018 con la Corte Suprema de Justicia monto máximo 300.000.000 Gs. con ID N° 344.694
- Contrato N° 33/2016 con el Poder Judicial monto máximo 280.000.000 Gs. con ID N° 308.120
- Contrato N° 17/2017 con el Congreso Nacional monto máximo 280.000.000 Gs. con ID N° 318.675

Ítem N° 3: **CUMPLE,** conforme la presentación de 3 (tres) certificados de buen cumplimiento de contratos en su oferta conforme al siguiente detalle:

- Certificado de buen cumplimiento de contrato con la empresa APONTE LATORRE año 2017.
- Certificado de buen cumplimiento de contrato con la Corte Suprema de Justicia correspondiente al contrato N° 33/2016.
- Certificado de buen cumplimiento de contrato con el Poder Legislativo correspondiente al llamado del año 2018.

Ítem N° 4: CUMPLE, con la presentación del carnet de la Ande categoría A a nombre del señor Luis Robledo.

Abg. Fernando R. Paniagua R.
Coordinador Operativo
Dirección de Finanzas - VMAF

Edgar Darío Morán
Director
Dirección de Bienes y Suministros

Fatima A. Páez C.
Abogada
Mat. N° 50.565

ANÁLISIS DEL PRECIO OFERTADO

Según las disposiciones vigentes a la fecha, se realiza el análisis respectivo a las Resoluciones DNCP N° 956 y 1173/16 "*.... que establecen directrices relativas a la estimación de costos y se aprueba el Criterio para la Evaluación de los precios ofertados en los procesos de contrataciones...*"

Con relación al precio ofertado por la empresa ELIMEC S.R.L., este se encuentra dentro de los parámetros establecidos

Se procedió a solicitar por nota a las empresas FRIOTEXS G. S.R.L. y HZ INGENIERIA (de Carlos Holtzberger) el desglose de precios unitarios por cada ítem del lote N° 1 con una explicación detallada de todos los gastos.

La empresa FRIOTEXS G. S.R.L presentó el desglose solicitado en MEU N° 66113/2019 y La empresa HZ INGENIERIA **(de Carlos Holtzberger)** presentó el desglose en MEU N° 66044/2019

ANALISIS

Verificando el desglose presentado por las empresas**, se considera que se encuentran ACEPTABLES y/o admisibles** los precios ofertados por las empresas en todos los ítems y consideramos que las empresas podrán cumplir con los trabajos a ser realizados conforme el contrato.

MARGEN DE PREFERENCIA

Margen de Preferencia para productos nacionales. Se aplicará el margen de preferencia nacional de conformidad a la legislación vigente. La acreditación de Origen Nacional del Producto, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Origen Nacional, expedido por Autoridad competente, según lo establecido en el pliego, 2do. Párrafo del criterio, Margen de Preferencia; *En caso de que los oferentes que se encuentren dentro del rango del porcentaje para beneficiarse del margen, no presentaren con su oferta el certificado o presentare la constancia en trámite del mismo, el Comité de Evaluación solicitará por escrito el certificado, otorgando para su presentación un plazo de 24 (veinticuatro) horas. Si luego del requerimiento realizado por el Comité el oferente no presentare el documento, o la presentación sea deficiente o tardía, la oferta no será descalificada, pero no podrá acogerse al beneficio. A fin de acogerse al beneficio, el certificado debe ser emitido como máximo a la fecha tope de presentación y apertura de ofertas.*

Se detalla:

FRIOTEXS G. S.R.L.: La empresa presentó certificado de origen de producto y empleo nacional para el ID N° 359.254 en su oferta.

HZ INGENIERIA (de Carlos Holtzberger): La empresa presentó certificado de origen de producto y empleo nacional para el ID N° 359.254 en su oferta.

ELIMEC S.R.L.: La empresa presento certificado de origen de producto y empleo nacional para el ID N° 359.254 en su oferta **(folio 118)**

Tras lo informado y considerando que las empresas cumplen con la presentación de dicho certificado, no se aplicará el margen de preferencia.

CONCLUSION LOTE N° 1: Las empresas **FRIOTEXS G. S.R.L., HZ INGENIERIA (de Carlos Holtzberger) y ELIMEC S.R.L. Cumplen con todos los requisitos de evaluación establecidos.**

La empresa FRIOTEXS G. S.R.L. cuenta con la mejor oferta económica.

Abg. Fernando R. Paniagua R.
Coordinador Operativo
Dirección de Finanzas - VMAF

Edgar Darío Morán
Director
Dirección de Bienes y Suministros

Fatima A. Páez C.
Abogada
Mat. N° 50.565

LOTE N° 2- Sedes de Distritos del MOPC

(b.1.) CRITERIOS QUE ACREDITEN LA CONFORMIDAD DE LOS BIENES Y SERVICIOS

FACTORES	FRIOTEXS G. S.R.L.	HZ INGENIERIA (de Carlos Holtzberger)
1. El oferente deberá presentar una Declaración jurada "DE CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS REQUERIDAS".	CUMPLE	CUMPLE
2. Currículum del plantel de técnicos del oferente. Presentar Certificación Laboral en Manejo de Substancias Refrigerantes; como mínimo de los 3 (tres) técnicos, exigidos en "Sección III – Servicios Requeridos – Especificaciones Técnicas".	CUMPLE	CUMPLE
3. Certificado de manejo de gases expedido por la INTN	CUMPLE	CUMPLE

FRIOTEXS G. S.R.L.

Ítem N° 1: CUMPLE, conforme la presentación de la declaración jurada de cumplir con las especificaciones técnicas en su oferta.

Ítem N° 2: CUMPLE, conforme la presentación de los Curriculum del plantel y los certificados de manejo de substancias refrigerantes por nota ingresada a la Institución MEU N° 66113/2019.

Ítem N° 3: CUMPLE, conforme la presentación del certificado de manejo de gases expedido por la INTN en su oferta valido al 2021.

HZ INGENIERIA (de Carlos Holtzberger)

Ítem N° 1: CUMPLE, conforme la presentación de la declaración jurada de cumplir con las especificaciones técnicas en su oferta **(folio 25).**

Ítem N° 2: CUMPLE, conforme la presentación de los Curriculum del plantel y los certificados de manejo de substancias refrigerantes en su oferta desde el **folio 27 al 45.**

Ítem N° 3: CUMPLE, conforme la presentación de certificados de manejo de gases expedido por la INTN en su oferta desde el **folio 47 al 49.**

(b.2.) CRITERIOS QUE ACREDITEN LA EXPERIENCIA Y LA CAPACIDAD DE SUMINISTRO

FACTORES	FRIOTEXS G. S.R.L.	HZ INGENIERIA (de Carlos Holtzberger)
1. Que cuente como mínimo con 3 (tres) años (2016,2017, 2018), de existencia en el rubro de refrigeración para lo cual se debe presentar copia de apertura de negocios en la SSET.	CUMPLE	CUMPLE
2. Capacidad de Suministros y Experiencia en el Ramo: copias de contratos ejecutados de provisión o facturaciones, de provisión del servicio Licitado Servicio de Mantenimiento y Reparación de Acondicionadores de Aire, en los 3 (TRES) últimos años (2016, 2017, 2018) de empresas públicas como privadas .Podrán presentarse la cantidad de contratos o, facturaciones es que fueren necesarios para acreditar que sumados den un monto igual o mayor al 30 % del monto máximo por lote ofertado.	CUMPLE	CUMPLE
3. Certificados de buen cumplimiento de contratos emitido por Instituciones Públicas y/o Empresas Privadas con quienes trabajó en los últimos 3 (tres) años (2016 2017 y 2018), deberá presentar como mínimo 3 (tres)	CUMPLE	CUMPLE
4.Tecnicos especializados e ingenieros con carnet de la Ande, categoría A y B	CUMPLE	CUMPLE

Abg. Fernando R. Paniagua R.
Coordinador Operativo
Dirección de Finanzas - VMAF

Edgar Darío Morán
Director
Dirección de Bienes y Suministros

Fatima A. Páez C.
Abogada
Mat. N° 50.565

FRIOTEXS G. S.R.L.

Ítem N° 1: CUMPLE, conforme constancia SIPE N° 1582413 y la presentación en su oferta de su apertura de negocios en la SSET.

Ítem N° 2: CUMPLE, conforme la presentación de los siguientes contratos en su oferta:

- Contrato N° 203/2016 con la Policía Nacional monto máximo 50.000.000 Gs. con ID N° 305.124.
- Contrato N° 32/2017 con el Congreso Nacional monto máximo 210.000.000 Gs. con ID N° 330.597.
- Contrato N° 43/2018 con el Ministerio Publico monto máximo 150.000.000 Gs.

Ítem N° 3: **CUMPLE,** conforme la presentación de 3 (tres) certificados de buen cumplimiento de contratos por nota ingresada a la institución en MEU N° 66113/2019 conforme al siguiente detalle:

- Certificado de buen cumplimiento de contrato con la Corte Suprema de Justicia del llamado LCO N° 31/2017.
- Certificado de buen cumplimiento de contrato con la DINAC llamado LCO N° 31/2018.
- Certificado de buen cumplimiento de contrato con el Poder Legislativo del llamado LCO N° 12/2017 con ID N° 330.597

Ítem N° 4: **CUMPLE,** con la presentación del carnet de la Ande categoría B a nombre del señor Porfirio Gauto.

HZ INGENIERIA (de Carlos Holtzberger)

Ítem N° 1: CUMPLE, conforme la presentación en su oferta de su apertura de negocios en la SSET **(folio 52)**

Ítem N° 2: CUMPLE, conforme la presentación de los siguientes contratos en su oferta:

- Contrato N° 117/2016 con el MOPC monto máximo 73.000.000 Gs. con ID N° 299.772.
- Contrato N° 515/2017 con el MOPC monto máximo 600.000.000 Gs. con ID N° 335.048.
- Contrato N° 01/2018 con el INDERT Ministerio Publico monto máximo 120.000.000 Gs.

Ítem N° 3: **CUMPLE,** conforme la presentación de 3 (tres) certificados de buen cumplimiento de contratos en su oferta conforme al siguiente detalle:

- Certificado de buen cumplimiento de contrato con la Policía Caminera del llamado CD N° 60/2016.
- Certificado de buen cumplimiento de contrato con el MOPC del llamado LPN N° 109/2017.
- Certificado de buen cumplimiento de contrato con el INDERT del llamado CD N° 01/2018.

Ítem N° 4: **CUMPLE,** con la presentación del carnet de la Ande categoría A a nombre del señor David Leiva Centurion y carnet a nombre del Sr. Meliano Zapattini categoría B.

ELIMEC S.R.L.:

Ítem N° 1: CUMPLE, conforme la presentación en su oferta de su apertura de negocios en la SSET **(folio 17)**

Ítem N° 2: CUMPLE, conforme la presentación de los siguientes contratos en su oferta:

- Contrato N° 21/2018 con la Corte Suprema de Justicia monto máximo 300.000.000 Gs. con ID N° 344.694
- Contrato N° 33/2016 con el Poder Judicial monto máximo 280.000.000 Gs. con ID N° 308.120.
- Contrato N° 17/2017 con el Congreso Nacional monto máximo 280.000.000 Gs. con ID N° 318.675.

Ítem N° 3: **CUMPLE,** conforme la presentación de 3 (tres) certificados de buen cumplimiento de contratos en su oferta conforme al siguiente detalle:

- Certificado de buen cumplimiento de contrato con la empresa APONTE LATORRE año 2017.
- Certificado de buen cumplimiento de contrato con la Corte Suprema de Justicia correspondiente al contrato N° 33/2016.
- Certificado de buen cumplimiento de contrato con el Poder Legislativo correspondiente al llamado del año 2018.

Ítem N° 4: **CUMPLE,** con la presentación del carnet de la Ande categoría A a nombre del señor Luis Robledo.

ANÁLISIS DEL PRECIO OFERTADO

Según las disposiciones vigentes a la fecha, se realiza el análisis respectivo a las Resoluciones DNCP N° 956 y 1173/16 "…. que establecen directrices relativas a la estimación de costos y se aprueba el Criterio para la Evaluación de los precios ofertados en los procesos de contrataciones…".

Se procedió a solicitar por nota a las empresas FRIOTEXS G. S.R.L. y HZ INGENIERIA (de Carlos Holtzberger) el desglose de precios unitarios por cada ítem del lote N° 2 con una explicación detallada de todos los gastos.

La empresa FRIOTEXS G. S.R.L presentó el desglose solicitado en MEU N° 66113/2019 y La empresa HZ INGENIERIA **(de Carlos Holtzberger)** presentó el desglose en MEU N° 66044/2019.

Abg. Fernando R. Paniagua R.
Direccion de Finanzas - VMAE

Edgar Darío Morán
Director
Dirección de Bienes y Suministros

Fatima A. Páez C.
Abogada
Mat. N° 50.565

ANALISIS

Verificando el desglose presentado por las empresas, **se concluye que se encuentran ACEPTABLES y/o admisibles** los precios ofertados por las empresas en todos los ítems y consideramos que las empresas podrán cumplir con los trabajos hacer realizados conforme contrato.

MARGEN DE PREFERENCIA

Margen de Preferencia para productos nacionales. Se aplicará el margen de preferencia nacional de conformidad a la legislación vigente. La acreditación de Origen Nacional del Producto, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Origen Nacional, expedido por Autoridad competente, según lo establecido en el pliego, 2do. Párrafo del criterio, Margen de Preferencia; *En caso de que los oferentes que se encuentren dentro del rango del porcentaje para beneficiarse del margen, no presentaren con su oferta el certificado o presentare la constancia en trámite del mismo, el Comité de Evaluación solicitará por escrito el certificado, otorgando para su presentación un plazo de 24 (veinticuatro) horas. Si luego del requerimiento realizado por el Comité el oferente no presentare el documento, o la presentación sea deficiente o tardía, la oferta no será descalificada, pero no podrá acogerse al beneficio. A fin de acogerse al beneficio, el certificado debe ser emitido como máximo a la fecha tope de presentación y apertura de ofertas.*

Se detalla:

FRIOTEXS G. S.R.L.: La empresa presento certificado de origen de producto y empleo nacional para el ID N° 359.254 en su oferta.

HZ INGENIERIA (de Carlos Holtzberger): La empresa presento certificado de origen de producto y empleo nacional para el ID N° 359.254 en su oferta.

ELIMEC S.R.L.: La empresa presento certificado de origen de producto y empleo nacional para el ID N° 359.254 en su oferta **(folio 118)**

Tras lo informado y considerando que las empresas **CUMPLEN** con la presentación de dicho certificado, no se aplicará el margen de preferencia.

CONCLUSION LOTE N° 2: Las empresas **FRIOTEXS G. S.R.L. y HZ INGENIERIA (de Carlos Holtzberger) CUMPLEN con todos los requisitos de evaluación establecidos.**

La empresa FRIOTEXS G. S.R.L. cuenta con la mejor oferta económica.

Para el análisis de los criterios de evaluación se redactó Notas a cada empresa, referente a solicitud de documento de carácter formal, según siguiente detalle:

FRIOTEXS G. S.R.L. Nota DBS N° 401/2019 de fecha 5/12/2019

1. Currículum del plantel de técnicos del oferente. Presentar Certificación Laboral en Manejo de Substancias Refrigerantes; como mínimo de los 3 (tres)
Técnicos, exigidos en "Sección III – Servicios Requeridos – Especificaciones Técnicas".

2. Certificados de buen cumplimiento de contratos emitido por Instituciones Públicas y/o Empresas Privadas con quienes trabajó en los últimos 3 (tres) años (2016 2017 y 2018), deberá presentar como mínimo 3 (tres) Certificados.

3. Desglose de precios unitarios del lote 1 y lote 2 en todos los ítems con una explicación detallada de todos los gastos.

La empresa presento todos los documentos solicitados en el MEU N° 66113/2019

Edgar Darío Morán
Director
Dirección de Bienes y Suministros

Fatima A. Páez C.
Abogada
Mat. N° 50.565

HZ INGENIERIA (de Carlos Holtzberger) Nota DBS N° 402/2019 de fecha 5/12/2019

1. Desglose de precios unitarios del lote 1 y lote 2 en todos los ítems con una explicación detallada de todos los gastos

La empresa presento el desglose solicitado en el MEU N° 66044/2019

ELIMEC S.R.L. Nota DBS N° 403/2019 de fecha 5/12/2019

1. Certificado de manejo de gases expedido por la INTN.

La empresa presento el documento solicitado en MEU N° 66074/2019

CONCLUSIÓN FINAL

Vistas todas las consideraciones expuestas precedentemente y conforme a la verificación de todos los criterios de evaluación establecidos en el PBC, mediante la verificación de la oferta presentada y los documentos solicitados a la empresa se **concluye conforme el siguiente cuadro con la mejor oferta económica:**

LOTE N° 1 - Sede Central y otras sedes del Ministerio hasta 57 km.

EMPRESA	Monto mínimo a Contratar	Monto máximo a Contratar	Conformidad de los Bienes y Servicios	Experiencia, Capacidad de Suministro	Precio ofertado por Lote
FRIOTEXS G. S.R.L.	**500.000.000**	**1.000.000.000**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**19.637.100**

LOTE N° 2- Sedes de Distritos del MOPC

EMPRESA	Monto mínimo a Contratar	Monto máximo a Contratar	Conformidad de los Bienes y Servicios	Experiencia, Capacidad de Suministro	Precio ofertado por Lote
FRIOTEX G. S.R.L.	**250.000.000**	**500.000.000**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**16.748.100**

Observación: Se adjunta entre los antecedentes del presente llamado los siguientes documentos:

- Anexo A; Cuadro comparativo de precios ofertados
- Anexo B; Nivel de facturación
- Anexo C; Análisis de precios ofertados

CONCLUSIONES DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Primeramente, se manifiesta que el presente proceso licitatorio se rige por las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*, el Decreto reglamentario y sus modificaciones.

Que, el sistema de adjudicación escogido para el presente proceso licitatorio es ***"Por Lote"*** bajo la modalidad de ***Contrato Abierto por montos Mínimos y Máximos.***

Primeramente, conforme se desprende del análisis de la capacidad legal se pudo corroborar que todas las ofertas presentadas, **CUMPLEN** con la totalidad de los criterios legales de evaluación establecidos en las bases del presente llamado.

Asimismo, del análisis del Informe de Evaluación Económico Financiero, se desprende que todas las firmas presentadas **CUMPLEN** con los Criterios Financieros mínimos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

Abg. Fernando Domínguez R.
Dirección de Finanzas - MOPC

Edgar Darío Morán
Director
Dirección de Bienes y Suministros

Fatima A. Páez C.
Abogada
Mat. N° 80.565

Al mismo tiempo, del análisis de Evaluación Técnica, en observancia a lo establecido en las bases y Condiciones del presente llamado en la *SECCIÓN II. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN, 1. Criterios de Evaluación (IAO 35) ...Se seleccionará provisoriamente la oferta más baja la que será analizada en detalle para verificar el cumplimiento de los requisitos de calificación. En caso de que la oferta más baja no cumpla con ellos se la desechará y se analizará la segunda oferta más baja y así hasta llegar a la oferta más solvente que cumpla con todos los requisitos y condiciones y se la propondrá para la adjudicación...,* se puede cotejar cuanto sigue:

LOTE 1 Sede Central y otras sedes del Ministerio hasta 57 km.

Se observa que la firma **FRIOTEX G. S.R.L.** presenta la oferta más baja en precio y ***CUMPLE*** con la totalidad de los criterios de carácter legal, con la solvencia económico financiera y la capacidad técnica requeridos en el PBC, por lo que se configura en la oferta más solvente y por ende susceptible de adjudicación en este lote.

LOTE 2 - SEDES DEL DISTRITO - PUESTOS DE PEAJE - PUESTOS DE PEAJES (distancia superior a 57 kms).

En el presente Lote, la firma **FRIOTEX G. S.R.L.** presenta la oferta más baja en precio y además **CUMPLE** con la totalidad de los criterios de carácter legal, económicos financieros y la capacidad técnica requeridos en el PBC, por lo que se configura en la oferta más solvente y por ende susceptible de adjudicación.

Cabe destacar, que la distribución de la adjudicación que precede fue realizada teniendo en cuenta lo establecido en las bases del llamado IAO 35.1. Adjudicación del Contrato el cual se hace constar cuanto sigue:

35.1 Sistema de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:

1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente firmado y completado, documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.

2. Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupados en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.

3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación, tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir con el contrato.

*4. **Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada más baja y propuesta para la adjudicación...***

Por todo lo expuesto y teniendo en cuenta lo estipulado en el **artículo 28º** de la Ley Nº 2.051/03 que dispone*: **ADJUDICACIÓN.** Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas"*, así como lo establecido en los artículos 58 al 63 del Decreto N° 21909/03, el Comité de Evaluación de Ofertas;

RECOMIENDA:

1- ADJUDICAR, EL LLAMADO MOPC N° 195/2019: "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE AIRE ACONDICIONADO DEL MOPC". ID 359.254, conforme al siguiente detalle:

Abg. Fernando R. Paniagua R.
Coordinador Operativo
Dirección de Finanzas - VMAF

Edgar Darío Morán
Director
Dirección de Bienes y Suministros

Fatima A. Páez C.
Abogada
Mat. N° 50.565

LOTE 1 Sede Central y otras sedes del Ministerio hasta 57 km.

OFERENTE	Monto Mínimo (IVA Incluido)	Monto Máximo (IVA Incluido)
FRIOTEX G. S.R.L.	Gs. 500.000.000 (Guaraníes Quinientos Millones).	Gs. 1.000.000.000 (Guaraníes Mil Millones).

LOTE 2 - SEDES DEL DISTRITO - PUESTOS DE PEAJE - PUESTOS DE PEAJES (distancia superior a 57 kms).

OFERENTE	Monto Mínimo (IVA Incluido)	Monto Máximo (IVA Incluido)
FRIOTEX G. S.R.L.	Gs. 250.000.000 (Guaraníes Doscientos Cincuenta Millones).	Gs. 500.000.000 (Guaraníes Quinientos Millones)

2- Elevar el presente Dictamen al Gabinete del Señor Ministro, a través de la Unidad Operativa de Contratación, para la prosecución de los trámites administrativos restantes y se dicte la correspondiente Resolución Ministerial, salvo mejor parecer.

MIEMBROS

Abg. Fernando R. Paniagua R.
Coordinador Operativo
Dirección de Finanzas - VMAF

Edgar Darío Morán
Director
Dirección de Bienes y Suministros

Fatima A. Páez C.
Abogada
Mat. N° 50.565